

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 851/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5010/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5232 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13523, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$143.181, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13523.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13523 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CANAS FLEISCHMANN MARIA DE LA LUZ	4.060
2	SALEMI ARGENAL ANITA MARIA	4.750
3	VILLAGRAN TORRES LUCI FILOMENA	4.750
4	GARCIA IRIS ISABEL	4.060
5	OYARCE CASTILLO LUIS HUMBERTO	4.750
6	RAMOS CORREA LUIS ALEJANDRO	4.060
7	SUAZO MUNOZ JUAN DE DIOS	13.270
8	CARMEN ISABEL PEREZ MARTINEZ	560
9	MARCOS BELMOR BORCOSKI PAEZ	2.250
10	PIZARRO CISTERNAS CLAUDIO RUPERTO	2.250
11	TRIANA ANGELICA SUAREZ URZUA	2.250
12	ESPINOZA CASTANEDA GILBERTO ALFONSO	2.250
13	CLAUDIO ALBERTO HAHN SAN CRISTOBAL	560
14	NUNEZ LAGOS SERGIO AMADOR	2.250
15	NELLY DE LAS MERCEDES QUIROZ ANACONA	2.250
16	MARIN CHANCEREL JUAN HERMINIO	560
17	DOTTE ROJAS MARIA MAGDALENA	2.250
18	NAHUELHUEN COLLIHUIN MARTA	560
19	BAEZA PIZARRO LORETO DEL PILAR	2.250
20	ROBERTS VERGARA JACQUELINE PAMELA	2.250
21	VERA SAAVEDRA MARCIAL FELIPE	9.770
22	MOISES ZOCIMO DEL CARMEN FIERRO NUNEZ	9.770
23	DOTTE GODOY CARMEN ROSA	2.250
24	ROSIE MARY LEIVA ULLOA	9.770
25	ZAMORA BARRIOS CECILIA MARGARITA	2.250
26	FLORES SOTO JACQUELINE ISABEL	9.770
27	PONTIGO AZOCAR LUZMIRA FABIOLA	560
28	LORETO CRISTINA ARAYA ARANDA	2.250
29	ROMERO NAHUELFIL PAOLA ANDREA	560
30	ROSS GALLET CAROLINA GLORIA	2.250
31	DIAZ FONSECA AMERICA SILVANA	2.250
32	JOHANNA SOLEDAD LEON LEDEZMA	2.250
33	MARIA ANGELICA CARMONA ALVARADO	560
34	JOCELYN DE LOS ANGEL NUNEZ TRAIPE	560
35	MATIAS IGNACIO URZUA MOYA	2.250
36	CAMILA IGNACIA ESPINOZA SALAZAR	2.250
37	CAROLINA ISABEL AEDO SANDOVAL	2.250
38	MANUEL BENJAMIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2.250
39	CARLOS JOAQUIN OLIVENCIA SUEZ	111
40	LUNA GINA DE RAUCOURT GERALDO	2.250
41	BUSTOS SILVA FLOR YARITZA	560
42	ZAMORA BENAVENTE SANTIAGO JESUS	560
43	VERDUGO LAZO IGNACIO	9.770
44	RODRIGO PATRICIO CASTILLO GONZALEZ	560
45	MARTIN ANTONIO BASCUR OTEIZA	560
46	GALARCE FUENTES GASPAR	560
47	HURTADO HEIDY VANESA	560
48	CHRISTIAN FABIAN NUNEZ LEON	560
49	MATIAS ALONSO ROMERO VILLALOBOS	560
50	VICENTE SANTIAGO MOSCOSO ALFARO	560
TOTAL		143.181

